



Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024 /MPT/CM

Pampas, 07 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Acta N° 05 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 07 de marzo de 2024; Informe N° 062-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10-03-15, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2024-PCM; Decreto Supremo 016-2024-PCM, y Decreto Supremo N° 020-2024-PCM, decretos que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de (.....), Huancavelica, (...), por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales; y consta en anexos la Provincia de Tayacaja, distritos de: Andaymarca, Daniel Hernandez, Salcahuasi, Surcubamba, Tintay punco; asimismo los distritos de: Huaribamba, Roble, y Lambras; también los distritos de: Acostambo, Quichuas, Quishuar, y Salcabamba; razón por el cual conforme el artículo 2 de los decretos mencionados se ejecuta las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, con Informe N° 062-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita acuerdo de concejo, para la atención con combustible (petróleo), para los distritos declarados en emergencia, a fin de rehabilitar la transitabilidad de las vías de comunicación y asimismo otorgarles bienes de ayuda humanitaria;

Que, consta en Acta N° 05 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 07 de marzo de 2024; después de deliberar los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad autorizar al ejecutivo de la MPT, disponer la atención con combustible (petróleo), para los distritos declarados en emergencia, a fin de rehabilitar la transitabilidad de las vías de comunicación vecinal y asimismo otorgarles bienes de ayuda humanitaria; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005, 016 y 020-2024-PCM;

Estando de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ejecutivo de la MPT, disponer la atención con combustible (petróleo), para los distritos declarados en emergencia, a fin de rehabilitar la transitabilidad de las vías de comunicación vecinal y asimismo otorgarles bienes de ayuda humanitaria; en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-2024-PCM; Decreto Supremo 016-2024-PCM, y Decreto Supremo N° 020-2024-PCM.



Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024 /MPT/CM

Pampas, 07 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

